

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., MAYO DIECIOCHO (18) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920200024700

Demandante: Alvaro Ernesto Carmona Ruiz & Otros

Demandado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A. & Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 a la sociedad demandada, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., quien actúa en nombre propio y como vocera y administradora del FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH CLUB – HOTEL, FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA, FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA, que dentro del término previsto para el efecto contestó¹ la demanda a través de apoderado judicial y objetó el juramento estimatorio.

Segundo: RECONOCER personería al Doctor DANIEL POSEE VELÁSQUEZ, como apoderado judicial de la sociedad demandada, dentro de los términos del poder conferido.

Tercero: Requerir a la parte actora, para que en el término de 30 días, proceda a realizar las acciones tendientes a la consumación del trámite de notificación de la sociedad demandada BD CARTAGENA S.A.S., so pena de dar aplicación a los preceptuado en el art. 317 C.G.P.

Cuarto: Téngase en cuenta que la actora no prestó caución, en los términos indicados en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

¹Documento “14ContestacionDemanda”

Proceso Verbal 11001310300920200024700
Demandante Alvaro Ernesto Carmona Ruiz & Otros
Demandado Acción Sociedad Fiduciaria S.A. & Otros
Ingreso al Despacho en Digital 18/03/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

843c6145a51a461f0ef05c4f06da15665e057e342b19dc2b7f09c10436e6cbf3

Documento generado en 20/05/2021 07:49:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>